

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

REPERTORIO N° 966.-

Jsm/ot378316.16

COMPRAVENTA

LORENZO CAMPODONICO BERRIOS Y OTROS

A

**FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL
MENOR**

En Santiago, República de Chile, a dieciocho de Enero del año dos mil dieciséis, ante mí, **PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL**, chileno, casado, Abogado y Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en Bandera trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, y con cédula nacional de identidad y rol único tributario número tres millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete guión uno, comparecen; por una parte don **LORENZO CAMPODÓNICO BERRIOS**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco guión dos, por sí y en representación, según se acreditará, de don **ARMANDO JOSÉ CAMPODÓNICO BERRIOS**, chileno, casado, jubilado, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos treinta

y cuatro guión uno; doña **BERTA MARIA COMPODÓNICO BERRIOS**, chilena, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos nueve guión seis; doña **MARIA TERESA CAMPODÓNICO BERRIOS**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos tres mil novecientos ochenta y dos guión cinco; don **JAIME ALBERTO CAMPODÓNICO BERRIOS**, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos noventa mil sesenta y dos guión uno; y de don **MIGUEL ANGEL CAMPODONICO BERRIOS**, chileno, empleado, divorciado, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos cinco mil trescientos treinta y uno guión K, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna número mil novecientos veinticinco, comuna de Peñaflor, de paso en esta, Región Metropolitana, en adelante también "los Vendedores"; y, por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, chilena, casada sicóloga, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno guion tres, ambas con domicilio en calle Alonso Ovalle número mil ciento ochenta, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también como "la Compradora", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Don **LORENZO**

CAMPODÓNICO BERRÍOS, don **ARMANDO JOSÉ CAMPODÓNICO BERRÍOS**, doña **BERTA MARÍA CAMPODÓNICO BERRÍOS**, doña **MARÍA TERESA CAMPODÓNICO BERRÍOS**, don **JAIME ALBERTO CAMPODÓNICO BERRÍOS**, y don **MIGUEL ÁNGEL CAMPODÓNICO BERRÍOS**, son dueños del inmueble denominado Lote A, ubicado en calle Vicuña Mackenna número mil novecientos veinticinco, Malloco, comuna de Peñaflor, provincia de Talagante, que deslinda: al **NORTE**, con Lote B de la Congregación Salesiana de Chile, separado por acequia regadora en noventa y siete metros; al **ESTE**, Roelindo Pizarro, separado por cerco de alambre en setenta y nueve coma cincuenta metros; al **SUR**, calle Vicuña Mackenna, separado por cerco de alambre en noventa y seis coma treinta metros; y al **OESTE**, propiedad particular separado por cerco de alambre en noventa coma ochenta metros y Lote "B", separado por acequia, en once coma ochenta metros. Adquirieron la totalidad de los derechos sobre el inmueble: a) Por sucesión por causa de muerte de don Armando Campodónico Hernández, según consta en auto de posesión efectiva inscrito a fojas ochocientos ochenta y cinco vuelta, número novecientos tres del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y cuatro del Conservador de Bienes raíces de Talagante y reinscrita a fojas quinientos nueve vuelta, número seiscientos diecinueve del Registro de Propiedad del año dos mil uno del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor. Consta al margen de dichas inscripciones que por resolución del Primer Juzgado Civil de Talagante de fecha veintiocho de enero del año mil novecientos noventa y cuatro se declara exento de pago de impuesto a la herencia. La **inscripción especial de herencia consta inscrita a fojas mil seiscientos ochenta y ocho, número mil setecientos cuarenta y**

seis del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Talagante y reinscrita actualmente a fojas quinientos diez, número seiscientos veinte del Registro de Propiedad del año dos mil uno del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor, b) Por herencia quedada al fallecimiento de doña Berta Rosa Berrios Abarca, según consta del certificado de posesión efectiva, del Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, concedida por el Director Regional, Región Metropolitana Santiago, Resolución exenta número siete mil seiscientos trece de fecha veintidós de marzo del año dos mil doce, la que se encuentra inscrita a fojas mil novecientos doce vuelta, número dos mil doscientos setenta y ocho del Registro de Propiedad del año dos mil doce del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor. Según certificado de fecha diecisiete de abril del año dos mil doce, del Servicio de Impuestos Internos, se declara la prescripción del impuesto de la herencia. **La inscripción especial de herencia consta inscrita a fojas mil novecientos trece, número dos mil doscientos setenta y nueve del Registro de Propiedad del año dos mil doce del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor,** y c) Por herencia quedada al fallecimiento de don Claudio Campodónico Berrios, según consta del certificado de posesión efectiva, del Registro Civil e Identificación, la que se encuentra inscrita a fojas mil novecientos noventa y uno, número dos mil seiscientos veintidós del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor del año dos mil quince. En certificado número mil setecientos treinta y ocho de fecha veintiocho de julio del año dos mil quince del Servicio de Impuestos Internos, Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente, Unidad

Maipú, consta la exención del impuesto a la herencia. **La inscripción especial de herencia consta inscrita a fojas mil novecientos noventa y uno vuelta, número dos mil seiscientos veintitrés del Registro de Propiedad del año dos mil quince del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor.** En consecuencia, conforme al detalle señalado, las personas individualizadas detentan el total de los derechos referidos al inmueble objeto de este contrato, pudiendo disponer de dicho inmueble en conjunto. El rol de avalúo de Servicio de Impuestos Internos corresponde al número doscientos veintiséis guión ciento cincuenta y seis, de la comuna de Peñaflor. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, los Vendedores, venden, ceden y transfieren a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, la que representada en la forma señalada en la comparecencia, compra, acepta y adquiere para sí la propiedad a la que se alude en la cláusula anterior. **TERCERO:** El precio de la compraventa es la cantidad de **seiscientos setenta y cinco millones de pesos**, que la Compradora paga a los Vendedores en este acto, al contado y en dinero efectivo, a su entera y total satisfacción. **CUARTO:** La propiedad se vende como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todo lo construido, edificado y plantado, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y embargos, y con el pago al día de su impuesto territorial, consumos de agua, luz y gas, respondiendo los Vendedores del saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios en conformidad a la ley. **QUINTO:** Los Vendedores, individualizados en la comparecencia, declaran que la propiedad objeto del contrato no ha sido declarada bien familiar y que a la fecha no se ha interpuesto ninguna solicitud judicial

en orden a otorgarle dicha condición jurídica, en conformidad la párrafo segundo del título VI del libro I del Código Civil, introducido por la ley número diecinueve mil trescientos treinta y cinco. **SEXTO:** Las partes declaran cumplido cualquier cierre de negocio, promesa de compraventa o contrato preparatorio celebrado entre ellas relativo a los derechos sobre el inmueble objeto del presente contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo, completo y total finiquito. **SÉPTIMO:** La entrega material de la propiedad se efectúa en este acto a la Compradora, libre de todo ocupante, y a plena conformidad de ésta. **OCTAVO:** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la Compradora. **NOVENO:** Las partes confieren mandato a Guido Vicuña Gajardo y Cristina Miranda Ruiz, para que actuando cualquiera de ellos en su representación puedan ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. **DÉCIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo.- **UNDÉCIMO:** Mediante este acto, los Vendedores declaran que han encargado a doña **PATRICIA DE LAS**

MERCEDES LIZAMA ARANGUIZ, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho guión nueve (en adelante denominada "la corredora"), para que oferte, vincule e intermedie en la venta del inmueble individualizado en la cláusula primera. La Compradora declara estar en conocimiento de esta intermediación y se obliga al pago de una comisión equivalente a un de dos por ciento del valor de venta del inmueble, más impuestos, que asciende a la suma bruta de **quince millones de pesos**, que se pagará mediante la entrega de un cheque nominativo a nombre de la corredora o a quien le represente una vez que se acredite que el Inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Compradora libre de todo gravamen, prohibición, litigio o embargo, mediante los certificados que emita al efecto el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

PERSONERIA. La personería de doña Oriele Rossel Carrillo para representar a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** consta de mandato especial de fecha tres de abril de dos mil catorce, otorgado en la notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes, a expresa petición de éstas y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza. La personería de Lorenzo Campodónico Berrios para representar a **ARMANDO JOSÉ CAMPODÓNICO BERRIOS, BERTA MARIA CAMPODÓNICO BERRIOS, MARIA TERESA CAMPODÓNICO BERRIOS, JAIME ALBERTO CAMPODÓNICO BERRIOS, MIGUEL ANGEL CAMPODÓNICO**

BERRIOS, consta en escritura pública de fecha diez de Diciembre de dos mil quince, otorgado en la notaría de Talagante de doña Maria Eugenia Le-Bert Acheritogaray. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes, a expresa petición de éstas y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza.. Minuta redactada por el abogado Guido Vicuña Gajardo.- **ANTECEDENTES; UNO) TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Certificado de Deuda. NONBRE: CAMPODOMINICO BERRIOS LORENZO Y OTROS. DIRECCIÓN: VICUÑA MACKENNA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO. COMUNA: PEÑAFLO. ROL: CERO OCHENTA Y CINCO - CERO CERO DOSCIENTOS VEINTISEIS – CIENTO CINCUENTA Y SEIS / ESTE ROL (PEÑAFLO CERO OCHENTA Y CINCO - CERO CERO DOSCIENTOS VEINTISEIS – CIENTO CINCUENTA Y SEIS) NO REGISTRA DEUDA / Fecha de Emisión del Certificado: diecinueve de enero de dos mil dieciseis. (Liquidada al: diecinueve de enero de dos mil dieciseis). Emitido a las: doce horas: treinta minutos: cincuenta y tres segundos. El Servicio de Tesorerías certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL (CERO OCHENTA Y CINCO - CERO CERO DOSCIENTOS VEINTISEIS – CIENTO CINCUENTA Y SEIS), este no registra deuda. La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado. IMPORTANTE. DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS. / UNO DOS CERO UNO SEIS CERO UNO NUEVE CUATRO UNO NUEVE DOS CUATRO OCHO OCHO TRES. CONFORME.- DOS) REPUBLICA DE CHILE. SERVICIO DE**

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE. CERTIFICADO DE MATRIMONIO. FOLIO: cinco cero cero cero siete nueve ocho ocho cero dos cinco siete. CODIGO DE VERIFICACIÓN: Nueve seis b f siete uno b e seis cero f ocho. Circunscripción: PEÑAFLOR. Número de Inscripción: Treinta y seis. Registro: Año: Mil novecientos sesenta y seis. Nombre del Marido: Armando José Campodominico Berrios. R.U.N.: Cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro guión uno. Fecha de Nacimiento: Doce de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Nombre de la Mujer: Alicia del Carmen Rueda Sánchez. R.U.N.: Cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y tres guión siete. Fecha de nacimiento: Veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Fecha celebración: Dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas. / fecha de emisión: Dos de septiembre de dos mil quince a las once horas: cuarenta y dos minutos. Certificado Gratuito. TIMBRE ELECTRONICO SRCel. Hay firma ilegible y timbre con nombre de Víctor Rebolledo Salas, Oficina de Internet. Hay timbre del Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, Oficina de Internet. Conforme.

TRES) REPUBLICA DE CHILE. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE. CERTIFICADO DE MATRIMONIO. FOLÍO: cinco cero cero cero siete nueve ocho ocho cero cinco cero dos. CODIGO DE VERIFICACIÓN: Siete dos siete d tres nueve nueve e cuatro a ocho. Circunscripción: PEÑAFLOR. Número de Inscripción: Ciento dieciseis. Registro: Año: Mil novecientos cincuenta y ocho. Nombre del Marido: Fermión Guillermo Rojas. R.U.N.: Tres millones novecientos cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve guión cero. Fecha de Nacimiento: Veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y

ocho. Nombre de la Mujer: Berta María Campodónico Berrios . R.U.N.: Cuatro millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos nueve guión seis. Fecha de nacimiento: Veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta. Fecha celebración: Once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, a las doce horas. / fecha de emisión: Dos de septiembre de dos mil quince a las once horas: cuarenta y tres minutos. Certificado Gratuito. TIMBRE ELECTRONICO SRCel. Hay firma ilegible y timbre con nombre de Víctor Rebolledo Salas, Oficina de Internet. Hay timbre del Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, Oficina de Internet. Conforme. CUATRO) **REPUBLICA DE CHILE. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE. CERTIFICADO DE MATRIMONIO.** FOLIO: cinco cero cero cero siete nueve ocho ocho cero siete tres cero. CODIGO DE VERIFICACIÓN: cero cuatro seis cinco seis cinco b uno cinco cuatro a a. Circunscripción: PEÑAFLOR. Número de Inscripción: doscientos treinta y cinco. Registro: E. Año: Mil novecientos setenta y cinco. Nombre del Marido: Juan Luis Eduardo Medina Edwards. R.U.N.: Siete millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos veintiuno guión dos. Fecha de Nacimiento: Veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Nombre de la Mujer: María Teresa Campodónico Berrios. R.U.N.: Seis millones doscientos tres mil novecientos ochenta y dos guión cinco. Fecha de nacimiento: Veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Fecha celebración: Cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, a las once horas: cero minutos / **SEPARACION TOTAL DE BIENES / POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE PEÑAFLOR DOÑA**

LINDA SCARLETT BOSCH JIMENEZ, LOS CONTRATANTES PACTARON SEPARACION TOTAL DE BIENES, Fecha Subinscripción: Veintiséis de diciembre del año dos mil / fecha de emisión: Dos de septiembrel de dos mil quince a las once horas: cuarenta y cuatro minutos. Certificado Gratuito. TIMBRE ELECTRONICO SRCel. Hay firma ilegible y timbre con nombre de Víctor Rebolledo Salas, Oficina de Internet. Hay timbre del Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, Oficina de Internet. Conforme. CINCO) **REPUBLICA DE CHILE. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE. CERTIFICADO DE MATRIMONIO.** FOLIO: cinco cero cero cero siete nueve ocho ocho dos cinco cero cero. CODIGO DE VERIFICACIÓN: seis b siete d d siete ocho dos cuatro nueve c ocho. Circunscripción: PEÑAFLOR. Número de Inscripción: Trescientos cinco. Registro:. Año: Dos mil doce. Nombre del Marido: Jaime Alberto Campodónico Berrios. R.U.N.: Seis millones trescientos noventa mil sesenta y dos guión uno. Fecha de Nacimiento: Tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Nombre de la Mujer: María Sofía Marroquín Galaz. R.U.N.: Diez millones doscientos veinticinco mil quinientos cuarenta y siete guión K. Fecha de nacimiento: Diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Fecha celebración: Uno de diciembre de dos mil doce, a las dieciséis horas: cincuenta y dos minutos / EN EL ACTO DEL MATRIMONIO LOS CONTRATANTES PACTARON SEPARACION TOTAL DE BIENES, Fecha de emisión: Dos de septiembre de dos mil quince a las once horas: Cincuenta y tres minutos. Certificado Gratuito. TIMBRE ELECTRONICO SRCel. Hay firma ilegible y timbre con nombre de Víctor Rebolledo Salas, Oficina de Internet. Hay timbre del Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, Oficina de Internet. Conforme.

SEIS) REPUBLICA DE CHILE. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE. CERTIFICADO DE MATRIMONIO. FOLIO: cinco cero cero cero siete nueve ocho ocho dos seis ocho ocho. CODIGO DE VERIFICACIÓN: cero cuatro seis cinco seis cinco b uno cinco cuatro a a. Circunscripción: PEÑAFLOR. Número de Inscripción: veinte. Registro: E. Año: Mil novecientos ochenta y cuatro. Nombre del Marido: Miguel Ángel Campodónico Berrios. R.U.N.: Ocho millones doscientos cinco mil trescientos treinta y uno guión K. Fecha de Nacimiento: Diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta. Nombre de la Mujer: Felisa del Carmen Serrano Gutiérrez. R.U.N.: Diez millones veintitrés mil doscientos doce guión K. Fecha de nacimiento: Catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Fecha celebración: Diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las once horas: treinta minutos / DIVORCIO / POR SENTENCIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE PEÑAFLOR DE FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CAUSA ROL C-TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE – TRECE, SE HA DECLARADO EL DIVORCIO DEL MATRIMONIO DE LOS TITULARES DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN. REQUIRENTER: JUZGADO FAMILIA PEÑAFLOR RUN: / Fecha Subinscripción: Veintinueve de mayo del año dos mil trece / fecha de emisión: Dos de septiembrel de dos mil quince a las once horas: cincuenta y cuatro minutos. Certificado Gratuito. TIMBRE ELECTRONICO SRCel. Hay firma ilegible y timbre con nombre de Víctor Rebolledo Salas, Oficina de Internet. Hay timbre del Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, Oficina de Internet. Conforme. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes con el Notario que autoriza, quien certifica que la

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

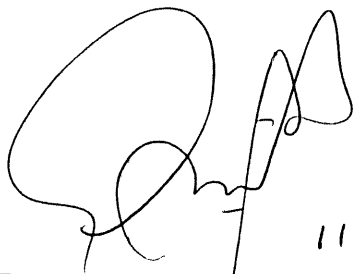
presente escritura pública se ha incorporado al Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio, bajo el número novecientos sesenta y seis. Doy fe.-



C.I. 4.348.351-2

LORENZO CAMPODONICO BERRIOS

Por sí y en rep. De ARMANDO JOSÉ CAMPODÓNICO BERRIOS, BERTA MARIA CAMPODÓNICO BERRIOS, MARIA TERESA CAMPODÓNICO BERRIOS, JAIME ALBERTO CAMPODÓNICO BERRIOS, MIGUEL ANGEL CAMPODÓNICO BERRIOS



11850641-3

pp. ORIELE ROSSEL CARRILLO

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

